



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Nº 004-2026-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE-DA

Ambo, 02 de marzo del 2026

VISTO: 02 MARZO 2026

El expediente Nº 03937785 con Registro de Documento Nº 06935522, con MEMORANDUM Nº 00182-2026-GRH-GRDS-DIRESA-RSA/DE, de fecha 02 de marzo de 2026 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Dra. Delia Dora Chamorro Guerra con DNI 04060436 que dispone la Proyección de Resolución Administrativa APROBANDO el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO Nº 001-2026-RSA, de la UNIDAD EJECUTORA Nº 408: RED DE SALUD AMBO, y.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley Nº30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley Nº27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley Nº27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL Nº013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que, el 22 de abril de 2025 entró en vigencia la Ley Nº 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2025-EF, que establecen el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, así como regular, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación pública.

Que, que en su artículo 100° condiciones generales indica: *“La entidad contratante puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican:(...) h) Adquisición y arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad privada: esta contratación puede incluir la prestación del primer acondicionamiento destinado a habilitar un espacio físico, adecuando las dimensiones y disposición de sus espacios, así como la dotación de las instalaciones y equipamiento que posibiliten a la entidad contratante la adecuada realización de las funciones para las que requiere el inmueble (...)”*.

Que, en el numeral 102.1 del artículo 102° probación de procedimientos de selección no competitivos señala; *“La autoridad de la gestión administrativa aprueba la contratación mediante procedimientos no competitivos, en las siguientes causales: a), d), e), f), g), h), i), j), l) y m) del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley”*

...///

Nota: Para firmar digitalmente, debe colocar en pie de página de su documento:

Doc.Reg. 06942637 Exp. Reg. 03937785 Contraseña: 2vdAJK39

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el SGD,
puede verificar en: <http://digital.regionhuanuco.gob.pe/tramite/buscar/buscarDigital>



///...

Que, en el numeral 102.3 del artículo 102° “Aprobación de procedimientos de selección no competitivos señala; La resolución que apruebe el procedimiento de selección no competitivo requiere obligatoriamente de los informes técnico y legal respecto de la necesidad de la contratación y la procedencia del supuesto respectivo (...)”.

Que, mediante informe N° 038-2026-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/UL, el jefe de la Unidad de Logística, el LIC. ADM. EDWIN JHON FARFAN ROJAS, solicita la aprobación del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 001-2026-RSA, para el servicio de arrendamiento de local para las oficinas de la sede administrativa de la Red de Salud Ambo.

Que, mediante Informe Legal N° 010-2026-GRH-GRDS-DIRESA-RSA/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, da cuenta del trámite seguido y señala que: “**Bajo las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y estando dentro de los alcances de la Ley N° 32069 y su reglamento, se considera viable lo solicitado por el jefe de la Unidad de Logística de la Red de Salud Ambo, (...)”.**

Estando a lo dispuesto por el Director Administrativo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de Asesoría Jurídica, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y de la Dirección de Desarrollo Institucional; conforme a la Resolución Directoral N° 310-2025-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE, de designación de Funciones como Director de Administración de la Red de Salud Ambo, Econ. GUSTAVO DELFIN RUEDA CALDAS con DNI 22463128;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 001-2026-RSA, para el servicio de arrendamiento de local para las oficinas de la sede administrativa de la Red de Salud Ambo, por el periodo de marzo a diciembre del 2026, por la suma de S/ 90,000.00 (NOVENTA MIL CON 00/100 SOLES), de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente resolución:

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad de Logística de la Dirección de Administración se encargue de las acciones conducentes a la contratación directa del servicio, a que se refiere el artículo precedente, actuando conforme a lo señalado por la Ley y el Reglamento.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Unidad de Logística publique la presente Resolución, con sus respectivos informes que contienen el sustento técnico y legal, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro del plazo de ley y para los fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Documento firmado digitalmente
GUSTAVO DELFIN RUEDA CALDAS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Nota: Para firmar digitalmente, debe colocar en pie de página de su documento:

Doc.Reg. 06942637 Exp. Reg. 03937785 Contraseña: 2vdAJK39

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el SGD,
puede verificar en: <http://digital.regionhuanuco.gob.pe/tramite/buscar/buscarDigital>